

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas  
Seis meses..... 17'50 »  
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas  
Seis meses..... 18'50 »  
Tres id..... 10 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

### Providencias judiciales

#### Burgos

##### EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos, dictada en el día de hoy en el juicio universal de quiebra del comerciante D. Sinforiano Arasti, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, en pública subasta, en precio de 203.377'63 pesetas y término de ocho días, los siguientes bienes:

1135 1 docenas de algarpatas yute, del 27 al 30, a 10 pesetas docena, 11350'80 pesetas.

1447'5 id., del 24 al 26, a 9 pesetas id., 13026'75.

1585'3 id., del 21 al 23, a 8 pesetas id., 12682.

867'7. id, del 18 al 20, a 7'25 pesetas id., 6289'95.

131'4 id., del 15 al 17, a 6'50 pesetas id., 853'65.

958'4 docenas de alpargatas de goma roja y negra, del 40 al 44, a 9'50 pesetas docena, 9104'20.

3220'3 id., del 34 al 39, a 8'50 pesetas id., 27372'12.

1377'10 id., del 30 al 33, a 7'75 pesetas id., 10678'20.

1200'2 id., del 25 al 29, a 7 pesetas id., 8401'16.

1148'1 id., del 20 al 24, a 6'50 pesetas id., 7462'70.

66 docenas de alpargatas, varias muestras, pares, a 8 pesetas docena, 528.

50 id., impares, a 7 pesetas id., 350.

60'6 docenas de alpargatas piso de goma, del 40 al 44, a 12 pesetas docena, 726.

143'7 id., del 34 al 39, a 11 pesetas id., 1579 40.

51'10 id., del 30 al 33, a 10 pesetas id., 518'30.

18'5 id., del 25 al 29, a 9 pesetas id., 165'75.

11'3 id., del 20 al 24, a 8 pesetas id., 90.

6'4 docenas de alpargatas piso

de cuero, del 40 al 44, a 15 pesetas docena, 95.

114'10 id., del 34 al 39, a 13'50 pesetas id., 1550'20.

47'8 id., del 30 al 33, a 12 pesetas id., 572.

16 id., del 26 al 29, a 10'50 pesetas id., 168.

7'6 id., del 20 al 25, a 9 pesetas id., 67'50.

7'7 docenas de zapatillas piso de cuero, del 40 al 44, a 15 pesetas docena, 113'75.

33 id., del 34 al 39, a 13'50 pesetas id., 445'50.

20'7 id., del 30 al 33, a 12 pesetas id., 247.

8 id., del 26 al 29, a 10'50 pesetas id., 84.

95'9 docenas de zapatillas de goma, del 40 al 44, a 18 pesetas docena, 1723'50.

592'3 id., del 34 al 39, a 16'50 pesetas id., 9772'10.

359'4 id., del 30 al 33, a 15 pesetas id., 5389'95.

100'6 id., del 26 al 29, a 13'50 pesetas id., 1356'75.

8'9 id., del 21 al 25, a 12 pesetas id., 105.

990 pares de zapatillas piso de suela, del 40 al 44, a 3'75 pesetas el par, 3712'50.

3208 id., del 34 al 39, a 3'25 pesetas id., 10.426.

2933 id., del 30 al 33, a 3 pesetas id., 8799.

21 pares de zapatillas piso de goma, del 40 al 44, a 2 pesetas el par, 42.

1186 id., del 34 al 39, a 1'75 pesetas id., 2075'50.

570 id., del 30 al 33, a 1'50 pesetas id., 855.

268 id., del 26 al 29, a 1'25 pesetas id., 335.

19 pares de zapatillas piso fieltro, del 34 al 39, a 2'50 pesetas el par, 47'50.

6 pares de sandalias piso de cuero, del 40 al 44, a 5 pesetas el par, 30.

7 id., del 34 al 39, a 4'50 pesetas id., 31'50.

12 pares de zapatillas de invier-

no, del 34 al 39, a 3 pesetas el par, 36.

6 cajas con zapatillas y alpargatas para muestrarios, a 14 pesetas la caja, 84.

839 metros de lona lisa, de Barcelona, a 1'85 ptas el metro, 1552'15.

17 metros de lona lisa cruda, a 1'70 pesetas id., 28 90.

31 metros de lona piqué blanca, a 1'85 pesetas id., 57'35.

20 metros de lona sedalina forrada, «Bracons», a 1'85 pesetas id., 37.

50 metros de lona sedalina sin forro, id., a 1'65 pesetas id., 82'50.

243 metros de pana, forro algodón, a 3 pesetas id., 729.

8 metros de lana sin forro, a 1'90 id., 15'20.

35 metros de paño liso, dos caras, a 5 pesetas id., 175.

466 metros de lona fantasía y 140 centímetros «Sabadell», a 12 y a 3'40 pesetas id., 1584'40.

25 metros de lona fantasía forrada, a 1'80 pesetas id., 45.

1 rollo de lona saco, 37'50.

Varios trozos de fieltro, 5.

25 metros lanas estampadas, a 1'85 pesetas metro, 46'25.

35 id. lanas cuadros forros de invierno, a 1'90 id., 66'50.

277 kilos hilo sisal para atar, a 2'50 pesetas kilo, 692'50.

420 metros lona fantasía estrias, sin forro, a 1'75 ptas. metro, 735.

8 id. paño forro Armegol, de 140 centímetros, a seis pesetas, 48'00.

7 y medio id. paño forro 1.ª, negro, de 70, a 3'50 id., 26'25.

7 id. paño forro 1.ª, azul, de 70, a 3'50 id., 24'50.

585 id. rapón «Alcoy» lona, en nueve piezas, a 0'65 id., 380'25.

405 id. lona novedad, de 3.ª, «Alcoy», a 3'50 id., 1.417'50.

8.000 pares suela goma roja «Indio», del 21 al 25, a 0'10 par, 800.

8.695 id. id. id. id., del 26 al 33, a 0'15 id., 1.304'25.

5.210 id. id. id. id., del 34 al 39, a 0'20 id., 1.042.

3.741 id. id. id. id., del 40 al 44, a 0'25 id., 935'25.

6.879 id. id. id. negra «Indio», del 21 al 24, a 0'15 id., 687'90.

1.054 id. id. id. id., del 25 al 33, a 0'15 id., 158'10.

128 id. id. id. id., del 34 al 39, a 0 20 id., 25'60.

2.399 id. id. id. id., del 40 al 44, a 0 25 id., 599'75.

3.003 id. id. id. gris «Indio», del 40 al 44, a 0'25 id., 750'75.

2.466 id. id. id. roja, cosido Blak, del 31 al 43. a 0'15 id., 369'90.

54 docenas cortes de orillo, del 22 al 33, a 7'20 pesetas, 388'80.

154 id. id. id., del 34 al 39, a 9'00 id., 1.386.

95 id. id. id., del 40 al 42, a 10'85 id., 1.030'75.

5 docenas suela yute con cerco blanco, del 15 al 18, a 4'00 id., 20.

64 id. id. id. id., del 19 al 22, a 4'50 id., 288.

13 id. id. id. id., del 24 al 25, a 5'00 id., 65.

12 y media id. id. id. id., del 26 al 28, a 6'00 id., 75.

31 y media docenas suelas yute cerco blanco Arasti, del 23 al 28, a 5'00 id., 157'50.

89 docenas suelas yute cerco cuero Arasti, del 21 al 23, a 4'00 id., 356.

144 y media docenas id. id. id., del 24 al 26, a 4'50 id., 650'25.

79 y media docenas id. id. id., del 27 al 30, a 5'00 id., 397'50.

10 docenas id. id. id. Extra, del 15 al 18, a 4'00 id., 40.

39 id. id. id. id., del 19 al 21, a 4'50 id., 175'50.

36 id. id. id. id., del 22 al 25, a 5'00 id., 180.

35,75 id. id. id. id., del 26 al 30, a 6'00 id., 214'50.

52,50 id. id. id. Especial, del 18 al 19, a 4'00 id., 210.

95,50 id. id. id. id., del 20 al 22, a 4'50 id., 429'75.

38 id. id. id. id., del 26 al 29, a 5'00 id., 190.

44 id. id. id. id., del 26 al 29, a 6'00 id., 264.

145,50 id. suelas con cerco blanco Extra, del 19 al 20, a 4'00 id., 578.



5,50 id. id. id. id., del 21, a 4'50 id., 38'25.

15,50 id. id. id. id., del 25 al 27, a 5'00 id. 77'50.

23,75 id. id. id. id., del 29 al 30, a 6'00 id., 142'50.

59,50 docenas suelas yute cerco cuero América, del 21 al 22, a 4'50 id., 267'75.

52,50 id. id. id. id., del 24 al 26, a 5'00 id., 262'50.

69,50 id. id. id. id., del 27 al 30, a 6'00 id., 417.

56 id. id. id. id., del 15 al 18, a 3'00 id., 168.

128 id. id. id. id., del 19 al 24, a 3'50 id., 448.

108 id. id. id. id., del 25 al 39, a 4'00 id., 432.

238 id. id. id. Arasti, del 21 al 24, a 3'50 id., 833.

137,50 id. id. id. id., del 25 al 29, a 4'00 id., 550.

75 id. id. id. Especial, del 21 al 24, a 3'50 id., 262'50.

101 id. id. id. id., del 26 al 28, a 4'00 id., 404.

8 docenas de suelas cáñamo, a 5'00 pesetas, 40.

44 id. id. yute, a 3'00 id., 132.

4.721 metros en 76 piezas lanas extras con forro, a 1'75 pesetas, 8.621'75.

50 metros pegamo id. negro y color.

13 kilos suela blanca, a 1'25 pesetas, 16'25.

250 docenas cortes aparados para alpargatas lona fuerte con cerco cuero Extra, a 4'00 ptas., 1.000.

441 docenas cortes aparados alpargatas terliz, a 2'50 id., 1.102'50.

212 rollos cinta semi-seda para adornos, de 50 metros, a 1'50 pesetas, 318.

344 piezas cinta id. id., de 25 metros, a 0'75 id., 258.

98 piezas cinta algodón fantasía, colores, de 50 metros, a 1'30 id., 127'40.

21 carretes cinta fantasía semi-seda, de 500 metros, a 20 id., 420.

35 carretes trenza superfinia para vivos, a 15 id., 525.

4 gruesas adornos cristal colores, a 2 id., 8.

28,40 metros Astrakán, en 25 tiras, «Canal», a 6'50 id., 184'60.

Un montón Astrakán, tiras, negro, en 15.

Un id. id. id., gris, en 10.

Un id. id. id., grana, en 2.

43 kilos cosedera yute especial mano, a 1'50 pesetas, 64'50.

34 kilos trenza yute primera, con alma, núm. 5, a 1'70 id., 57'80.

Suelas gomas varias muestras, en 5.

4 cajas pompones seda para adornos, a 14 pesetas, 56.

41 bobinas hilo de algodón para lados, tamaño grande, a 7 id., 287.

7 bobinas hilo id. id. id., pequeño, a 3'50 id., 24'50.

7 y media libras cera blanca, a 2 id., 15.

10 gruesas cordones algodón para zapateros, en 6 pesetas.

20 docenas cortes aparados fantasía cuadros primera, a 5 pesetas, 100.

193 docenas cortes sin aparar, pelotari goma, a 2'25 id., 434'25.

210 docenas cortes sin aparar, fantasía cuadros, primera, goma, a 3'50 id., 735.

22 docenas id. para alpargatas Exposición, a 3 id., 66.

52 metros Astrakán, liso, a 7 id., 364.

28'80 metros Astrakán, en 20 tiras, a 7'50 id., 216.

550 kilos cartón gris, en 11 fardos, a 0'35 id., 192'50.

Uno y cuarto fardo cartón gris, forrado, de 25 kilos, a 0'70 id., 17'50.

339 docenas palmillas para alpargatas cartón gris, serie del 15 al 30, primera, a 0'10 id., 33'90.

129 docenas palmillas para alpargatas, cartón, serie del 15 al 30, primera, a 0'10 id., 12'90.

110 docenas palmillas alpargatas Inglesa, del 23 al 29, a 0'25 id., 27'50.

72 kilos suela cortada, a 4'25 id., 306.

12 kilos fapas de suela cortadas, a 4'25 id., 51.

Una zafra de aceite para maquinaria, con 40 kilos, en 80 pesetas.

Un bidón para aceite (sin contenido), en 5.

Una cuba goma caucho, en 2.

6 bidones disolución, de caucho.

Un bidón disolución, grande.

Un bidón carburo, en 5 pesetas.

25 kilos papel satinado, para embalaje, a 1'75 pesetas, 43'75.

25.000 precintos hojadelata, a 4 pesetas millar, 100.

Dos tenazas para precintar, en 24 pesetas.

Una caja Phils de goma, en 15.

15.000 márchamos, con tenaza, en 25.

4.000 chapas de hierro para precintar, con sus dos máquinas, en 80.

115 kilos fleje de acero para precintar, en 230.

35 cajas de madera para embalaje, en 35.

4 metros correa nueva de diez centímetros, en un trozo, en 32.

4 y medio metros correa nueva de diez centímetros, en un trozo, en 35.

16 metros correa nueva de cinco centímetros, en un trozo, en 72.

150 sacos vacíos, a 2 ptas., 300.

290 kilos papel gris para embalajes, en 145.

Una botella oxígeno, llena, en 20.

6 metros para forro rapón, a 1'90 pesetas, 114.

200 kilos palmillas cartón, gris, a 0'35 id., 70.

Cantidad de sacos con retales diferentes clases, con desperdicios de fábrica, en 1.250.

Total (salvo error u omisión), 203.377'63 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de dicho Juzgado el

día 29 de los corrientes, a las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, que los bienes que se subastan, se encuentran depositados en poder de los sindicatos de la quiebra, llamados D. José Ramón de Echevarrieta e Izaguirre y D. Antolín Gonzalo Esteban por quienes pueden ser exhibidos a los licitadores, que el remate se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta, en poder del actuario y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Burgos 15 de octubre de 1936.—El Secretario, Antonio Ruiz Vilaplana.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, (ilegible).

### Aranda de Duero

#### Requisitorias.

García Aguado Jacinto, natural de La Aguilera, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión jornalero, de 30 años de edad, cuyas demás circunstancias personales no constan, domiciliado últimamente en La Aguilera, procesado por lesiones y tenencia ilícita de armas, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aranda de Duero a constituirse en prisión y ser indagado en sumario 90 de 1936 por dichos delitos; apercibiéndole de que en otro caso se le declarará rebelde.

Aranda de Duero 17 de octubre de 1936.—El Juez, Enrique Cid.—Ante mí.—P. H., José Parga.

Rojo Cayuela Justiniano, hijo de Octaviano y de Juliana, natural de La Aguilera, provincia de Burgos, de estado casado, profesión labrador, de 50 años de edad estatura regular, color sano, pelo canoso, ojos pardos, nariz recta, sin seña especial alguna, domiciliado últimamente en La Aguilera, procesado por lesiones y tenencia ilícita de armas, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aranda de Duero a constituirse en prisión acordada en el sumario 90 de 1936 por referidos delitos, bajo apercibimiento de que en otro caso se le declarará rebelde.

Aranda de Duero 17 de octubre de 1936.—El Juez, Enrique Cid.—Ante mí.—P. H., José Parga.

García Cuesta Juan, hijo de Matías y de Casimira, natural de La

Aguilera, provincia de Burgos, de estado casado, profesión labrador, de 55 años de edad, sabe leer y escribir, estatura baja, color moreno calvo, ojos pardos, nariz recta, sin seña especial ninguna, domiciliado últimamente en La Aguilera, procesado por lesiones y tenencia ilícita de armas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aranda de Duero a constituirse en prisión acordada en sumario 90 de 1936 por dichos delitos, apercibiéndole de que en otro caso será declarado rebelde.

Aranda de Duero 17 de octubre de 1936.—El Juez, Enrique Cid.—Ante mí.—P. H., José Parga.

## Anuncios Oficiales

### Agrupación forzosa para gastos de Administración de justicia de Aranda de Duero.

Se ruega a los pueblos de este partido judicial se pongan al corriente en el pago de sus obligaciones a la mayor brevedad, pues en caso contrario me vería obligado a seguir el procedimiento de apremio, para los vencimientos trimestrales de la cuota del corriente año, como autoriza el Estatuto de Recaudación.

En Aranda de Duero a 16 de octubre de 1936.—El Alcalde-Presidente de la Agrupación de Carcelarios, Calixto Seijas.

### Alcaldía de Mahamud.

Formada la lista cobratoria de la contribución urbana para el próximo año de 1937, a base de los datos que arroja el padrón de edificios y solares del corriente año, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo período podrán formularse todas las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Mahamud 16 de octubre de 1936.—El Alcalde, José Campo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Valdelateja.

## Anuncios particulares

### F. URRACA

#### OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220



# DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos vecinales que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia durante el año forestal de 1936 a 1937, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 182, página tercera, correspondiente al día 8 de agosto de 1935.

| Núm. del Catálogo                               | AYUNTAMIENTOS           | PUEBLOS          | MONTES                  | Maderas                 | Leñas                   | Tasación | NOMBRES Y LÍMITES<br>en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos  | PLAZO<br>Meses | Ganado de uso propio<br>que puede entrar a pastar |        |        |       |        | Tasa-<br>ción | Suma<br>las<br>tasacio-<br>nes. |
|---|-------------------------|------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|----------|--|----------------|---|--------|--------|-------|--------|---------------|---------------------------------|
|   |                         |                  |                         | —                       | —                       | —        |  |                | Lanar   | Cabrío | Vacuno | Mayor | Cerdea | Pesetas       | Pesetas                         |
|   |                         |                  |                         | Número<br>de<br>árboles | Número<br>de<br>estéreo | Pesetas  |  |                |   |        |        |       |        |               |                                 |
| <b>PARTIDO JUDICIAL DE BURGO.—(Conclusión).</b> |                         |                  |                         |                         |                         |          |  |                |   |        |        |       |        |               |                                 |
| 127   | Palazuelos de la Sierra | Palazuelos       | La Dehesa               | >                       | >                       | >        | >  | >              | >   | >      | >      | >     | >      | >             | >                               |
| 128   | Idem                    | Idem             | Majada y Campo de Puñas | >                       | 40                      | 80       | La Raposera.—N. corta anterior, E. Las Fuentes, S. Minuchi y O. Monte los Hoyos.—Roza de roble dejando los mejores resalvos =En todo el monte.—Entresaca de 40 robles inmaderables marcados, leñas muertas y rodadas y arranque de maezas..... | >              | >   | >      | 80     | >     | >      | 160           | 160                             |
| 129   | Idem                    | Idem y Mazueco   | La Umbria               | >                       | >                       | >        | >  | 4              | 300   | 16     | 40     | 14    | >      | 700           | 780                             |
| 130   | Quintanapalla           | Quintanapalla    | La Dehesa               | >                       | 56                      | 54       | Desde la Portillera pequeña al Alto del Corral.—Poda de roble y fresno dejando guías =En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de maezas.....  | >              | 320   | 8      | 86     | 14    | >      | 600           | 600                             |
| 131   | Idem                    | Id. y otro       | Páramo Repoblado        | >                       | >                       | >        | >  | 4              | 795   | >      | 107    | 55    | >      | 600           | 654                             |
| 132   | Idem                    | Id. y otros      | Id. Comunero            | >                       | >                       | >        | >  | >              | >   | >      | >      | >     | >      | >             | >                               |
| 132   | Las Quintanillas        | Las Quintanillas | Matapardo               | >                       | 100                     | 200      | Mojón Alto.—N. Corral del Asturiano, E. Corta del Marcuevo, sur camino de Pampliega y O tierras labrantías.—Roza de roblizo dejando los mejores resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de maezas.....                  | >              | >   | >      | >      | >     | >      | >             | >                               |
| 133   | Revilla del Campo       | Revilla          | El Bardal               | >                       | >                       | >        | >  | 4              | 600   | 20     | >      | 45    | >      | 840           | 1040                            |
| 134   | Idem                    | Idem             | La Esilla               | >                       | >                       | >        | >  | >              | 160   | >      | 50     | >     | >      | 300           | 200                             |
| 135   | Idem                    | Idem             | Las Lomas               | >                       | >                       | >        | >  | >              | 120   | 4      | >      | >     | >      | 90            | 90                              |
| 136   | Idem                    | Idem             | Matarrasa               | >                       | 70                      | 140      | En todo el monte.—Roza de encina dejando los mejores resalvos, leñas muertas y rodadas y arranque de maezas.....   | >              | 140   | >      | >      | >     | >      | 120           | 120                             |
| 137   | Salgüero de Juarros     | Mozoncillo       | La Cuesta               | >                       | 40                      | 60       | Los Corrales — N. y O. línea de árboles marcados, E. corta del año anterior y S. tierras labrantías.—Limpia y entresaca de mata de roble dejando los mejores resalvos.....   | 4              | 140   | >      | >      | >     | >      | 80            | 220                             |
| 138   | Idem                    | Salgüero         | Cuesta Lechar           | >                       | 40                      | 80       | En todo el monte.—Entresaca de 40 robles inmaderables marcados, leñas muertas y rodadas y arranque de maezas.....  | 4              | 280   | >      | 10     | 20    | >      | 175           | 235                             |
| 139   | Idem                    | Mozoncillo       | Valdemorones            | >                       | 40                      | 80       | En todo el monte.—Entresaca de 17 robles inmaderables marcados, leñas muertas y rodadas y arranque de maezas.....  | 4              | 200   | >      | 22     | 30    | >      | 320           | 405                             |
| 140   | Idem                    | Salgüero         | Las Matas               | >                       | 50                      | 100      | La Gargantilla — N. poda del año anterior, E. y S. divisoria con San Adrián y O línea de árboles marcados.—Poda de roble dejando guías =En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de maezas.....                                    | 4              | 300   | >      | >      | 20    | >      | 490           | 570                             |
| 141   | Idem                    | Idem             | Valcavadilla            | >                       | 40                      | 80       | En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de maezas.....  | 4              | 100   | >      | 10     | 20    | >      | 260           | 360                             |
| 142   | San Adrián de Juarros   | San Adrián       | El Granero              | >                       | 60                      | 120      | Los Corbatos — N. Arroyo del Triampal, E. y S. línea de árboles marcados y O. corta anterior.—Limpia y entresaca de mata de roble dejando los mejores resalvos =En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de maezas.....            | 4              | 106   | >      | 10     | 20    | >      | 250           | 330                             |
| 143   | Idem                    | Brieva           | La Mata                 | >                       | 30                      | 60       | Escarrillo.—N. y E. línea de árboles marcados, S. tierras labrantías y O. corta del año 1934.—Limpia y entresaca de mata de roble dejando los mejores resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de maezas.....            | 4              | 500   | 10     | 50     | 8     | >      | 430           | 550                             |
| 144   | Idem                    | San Adrián       | El Rebollar             | >                       | >                       | >        | >  | >              | >   | >      | 50     | >     | >      | 50            | 110                             |
| 145   | Idem                    | Brieva           | Valdeplumeros           | >                       | 30                      | 60       | En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de maezas.....  | >              | 150   | 16     | 20     | >     | >      | 190           | 190                             |
|   |                         |                  |                         | >                       |                         |          |  | 4              | 150   | 16     | 20     | >     | >      | 190           | 250                             |



|     |                        |             |                   |   |     |     |   |   |      |     |     |    |   |      |      |
|-----|------------------------|-------------|-------------------|---|-----|-----|---|---|------|-----|-----|----|---|------|------|
| 146 | Santa Cruz de Juarros  | Santa Cruz  | Dehesa San Martin | » | 40  | 80  | La Cuesta.—N. Las Tenadas de Montañar, E. Valle de Hollarena, S. arroyo y O. tierras labrantías.—Limpia y entresaca de roblizo dejando los mejores resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas                  | 4 | 600  | »   | 100 | 16 | » | 600  | 680  |
| 147 | Idem                   | Id. y otros | Matanza           | » | 40  | 80  | En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas   | 4 | 360  | 20  | 80  | »  | » | 650  | 730  |
| 148 | Idem                   | Santa Cruz  | El Rebollar       | » | 60  | 90  | Jaramonte.—N. Sierra Calva, E. Arroyo Costacilla, S. río Matanza y O. divisoria con Palazuelos.—Limpia y entresaca de roblizo dejando los mejores resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas                   | 4 | 100  | 10  | 60  | »  | » | 440  | 530  |
| 149 | Santovenia de Oca      | Santovenia  | Las Baleneras     | » | 40  | 80  | Arroyo Nigles.—N. eriales, E. y S. tierras labrantías y O. monte.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas  | 4 | 150  | 10  | 10  | 10 | » | 160  | 240  |
| 150 | Idem                   | Villamórico | El Bardal         | » | 20  | 40  | Vallejo Llera.—N. La Junta, E. y S. corta anterior y O. La Edilla.—Roza de roble dejando los mejores resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas  | 4 | 150  | 10  | 10  | »  | » | 150  | 190  |
| 152 | Tobes y Rahedo         | Tobes       | Rahedo            | » | 70  | 120 | La Cobata.—N. camino de Peñahorada, E. corta anterior, S. Cueva la Cobata y O. Cañal de las Zarzas.—Roza de roble dejando los mejores resalvos.—En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas                               | 4 | 200  | »   | 40  | 60 | » | 750  | 870  |
| 153 | Urrez                  | Urrez       | Cuevachote        | » | 120 | 220 | Matalonguilla.—N. y E. línea de árboles marcados, S. poda del año de 1935 y O. tierras labrantías.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Entresaca de 60 robles inmadurables marcados, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas | 4 | 1500 | 40  | 30  | »  | » | 1200 | 1420 |
| 154 | Idem                   | Id. y otros | Valdesesoldo      | » | »   | »   | »   | » | 900  | 50  | 30  | »  | » | 750  | 750  |
| 155 | Villamiel de la Sierra | Villamiel   | Dehesa Boyal      | » | »   | »   | »   | » | 200  | 20  | 40  | »  | » | 380  | 380  |
| 156 | Idem                   | Idem        | La Umbria         | » | »   | »   | »   | » | 200  | 20  | 50  | »  | » | 600  | 600  |
| 158 | Villasur de Herreros   | Villasur    | Gustares          | » | 100 | 200 | En todo el monte.—Entresaca de 50 robles inmadurables marcados, leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos y malezas  | 4 | 2204 | 110 | 146 | 5  | » | 1380 | 1580 |
| 159 | Idem                   | Idem        | El Robledo        | » | 100 | 200 | En todo el monte.—Entresaca de 50 robles inmadurables marcados, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas   | 4 | 962  | 26  | 72  | »  | » | 950  | 1150 |
| 160 | Villorobe              | Villorobe   | La Cabeza         | » | 100 | 200 | En todo el monte.—Entresaca de 50 robles inmadurables marcados, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas   | 4 | 620  | 45  | 62  | »  | » | 900  | 1100 |
| 161 | Idem                   | Herramel    | Sanchimoro        | » | 70  | 140 | En todo el monte.—Entresaca de 30 robles inmadurables marcados, leñas muertas y rodadas y arranque de malezas   | 4 | 345  | 16  | 28  | »  | » | 350  | 490  |
| 162 | Idem                   | Uzquiza     | La Solana         | » | »   | »   | »   | » | 410  | 24  | 36  | »  | » | 360  | 360  |

ADVERTENCIAS IMPORTANTES.—1.<sup>a</sup> En atención a la presente conmoción nacional y considerando los perjuicios que habrían de ocasionarse a las Entidades propietarias de los montes con el aplazamiento indefinido de la publicación del Plan provisional de aprovechamientos, que no ha podido ser sometido por las especiales circunstancias actuales a la reglamentaria aprobación de la 2.<sup>a</sup> Inspección Regional Forestal, se cumplimenta el trámite de anuncio del anterior estado, teniendo en cuenta la Orden de la Junta de Defensa Nacional de España de 3 de agosto de 1936, relativa al funcionamiento de todos los organismos de la Administración, previniendo esta Jefatura que se estará a lo que en su día resuelva la Dirección General de Montes si hubiere discrepancia en alguna de las propuestas formuladas con el criterio de Inspección.

OTRA.—La condición 19 del Pliego de vecinales, queda redactada en la siguiente forma: Tan pronto se haya concluido el aprovechamiento, dará parte el Alcalde o el Presidente de la Junta administrativa al Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, para que por éste se mande hacer, si procede, el reconocimiento final. De esta operación se levantará acta si se hubieren cometidos abusos, a fin de exigir las responsabilidades que legalmente correspondan.

OBSERVACIONES.—En cumplimiento a lo dispuesto en las vigentes disposiciones relativas a los disfrutes de aprovechamientos forestales, los Ayuntamientos o Juntas vecinales, Entidades menores, que tienen derecho al disfrute de leñas y pastos concedidos para el año forestal de 1936-37, presentarán en las Oficinas del Distrito Forestal de Burgos, la carta de pago del 10 por 100 del importe de dichos aprovechamientos, así como la carta de pago del 20 por 100 de Propios forestales de los aprovechamientos concedidos y ejecutados en el año forestal anterior, o sea 1935-36, sin cuyos requisitos no se expedirá la licencia, dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación de los mismos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Si algún pueblo desea renunciar a alguno de los aprovechamientos concedidos, lo manifestará al Ingeniero Jefe del expresado Distrito, dentro de los mismos quince días, para su enajenación en pública subasta si así conviniere.

En caso de no presentarse las mencionadas cartas de pago, ni se manifestase en el mencionado plazo que se renuncia a alguno de los referidos aprovechamientos, se procederá al cobro del citado 10 y 20 por 100, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 31 de marzo de 1935 y por los medios coercitivos señalados por la Ley.

NOTA.—Para los aprovechamientos de leñas secas, muertas y rodadas, se concede un plazo para su ejecución, hasta el 30 de septiembre de 1937.

OTRA.—Terrenos acotados en todos los montes, los tallares y quemados.

Burgos 21 de agosto de 1936.—El Ingeniero Jefe, Angel Fernández.